

nulidad, y, por el contrario, haber lugar a la concesión del registro de la marca "Fiesta Bar" para distinguir a favor de la recurrente en clase treinta los productos que concreta; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12838 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 562/77, promovido por doña María Cortés Marcos de León contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 562/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Cortés Marcos de León contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cortés Marcos de León contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, denegatorias de la marca número seiscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12839 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 545/77, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 545/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Ester, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de junio de mil novecientos setenta y seis, que denegó el registro de la marca número seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y nueve, "Colixil", y contra el del mismo órgano de ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, que denegó la reposición del anterior, declarando que ambos se ajustan al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12840 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 511/77, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este de 10 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 511/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A." (SEAT), frente a la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos setenta y seis, y en reposición de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, por las que se otorgó la protección registral de la marca "Seam", número seiscientos cinco mil trescientos cincuenta y ocho, a favor de "Sociedad Española de Ascensores y Montacargas, S. A." (SEAM), debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de los aludidos acuerdos; sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12841 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/77, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 472/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de "Myrurgia" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y seis y veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, que accedieron al registro de la marca número setecientos veintidós mil novecientos treinta, "La Burbuja", anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, debiendo procederse a la cancelación de la inscripción de dicha marca; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12842 RESOLUCION de 28 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 52/77, promovido por «Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 52/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: